BOP Ciudad Real

Número 192

martes, 6 de octubre de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación definitiva sobre transferencia de créditos T03/2020 entre partidas de gastos de distinto grupo de función.....6567

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente 2/2020 de modificación de créditos.....6568

CAÑADA DE CALATRAVA

Exposición al público de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.....6569

DAIMIEL

Convocatoria para la concesión directa de ayudas a autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas. 6570

Aprobación definitiva del expediente número 10/2020 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios.....6571

TOMELLOSO

Exposición pública de listas cobratorias y periodo de cobranza de tasas de agua potable y de alcantarillado, tercer trimestre de 2020.....6573

VALDEPEÑAS

Modificación de las bases para la provisión de una plaza de Técnico/a de Organización y Calidad, de la OEP de 2018.....6574

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CIUDAD REAL

Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 07/12/2020 en sustitución del día 14/04/2020, que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Carrión de Calatrava.....6575

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 1 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
Convocatoria mediante comisión de servicios del puesto de Secretario/a.....6576

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 2 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio adoptado en fecha 8 de septiembre de 2020, sobre transferencia de créditos T03/2020 entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria		*N.º*	*Descripción*	*Euros*
171	21000		Parques y jardines mantenimiento	1.000,00
1522	21200		Conservación edificios públicos	5.000,00
			Total gastos	6.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria		*N.º*	*Descripción*	*Euros*
338	22611		Fiestas populares y festejos	6.000,00
			Total gastos	6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arenales de San Gregorio a octubre de 2020.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 2666

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 3 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Expediente 2/2020 de modificación de créditos.

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, aprobó (expediente 2/2020) las modificaciones de créditos del presupuesto municipal vigente de 2020, mediante expediente de transferencia de créditos, exponiéndose al público, por el presente anuncio, durante el plazo de 15 días.

Dicha aprobación inicial es provisional, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá tomar acuerdo de aprobación definitiva, para resolver las reclamaciones que hayan existido; y si no las hubiere, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el resultado de las modificaciones, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Argamasilla de Calatrava, 2 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 2667

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 4 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuenta generales correspondientes a los ejercicios del ejercicio 2018 y 2019, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuenta de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se exponen al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, podrán los interesados legítimos examinarla y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Cañada de Calatrava, a 1 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Espadas Arévalo.

Anuncio número 2668

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 5 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

BDNS. (Identif.): 526161.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526161)

Primero.- La presente convocatoria tiene como objeto:

1. La concesión directa de ayudas a autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y por aquellas que no habiéndose visto obligadas a la suspensión de su actividad económica, hayan obtenido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la prestación por cese de actividad.

2. La concesión directa de ayudas a autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, siempre y cuando hayan sufrido una reducción de su facturación media en el segundo trimestre del presente año, de al menos el 60%, en relación con la media del mismo trimestre de 2019.

Segundo.- Bases Reguladoras.

Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno el día 1 de junio de 2020, cuyo texto completo puede consultarse en http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index con código BNDS 526161

Tercero.- Cuantía.

Asciende a un importe total de 50.700,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.3.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web www.daimiel.es, en el Portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Solicitudes

Se presentarán según el modelo oficial (Anexo I de la convocatoria) disponible en:

http://www.daimiel.es/es/ayuntamiento/ayudas_empresarios, junto a la documentación que en él se relaciona.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526161

Anuncio número 2669

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 6 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 7 de septiembre de 2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 10/2020 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de Suplementos de Créditos y Créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2020, presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por Capítulos		
Capítulo Económico de Gastos	*Aumentos*	*Disminuciones*
Capítulo I. Gastos de Personal	175.727,90	28.668,00
Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios	3.612,10	117.000,00
Capítulo III. Gastos financieros	0,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	4.100,00	38.332,00
Capítulo VI. Inversiones reales	560,00	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00	0,00
Capítulo VIII. Variación activos financieros	0,00	0,00
Capítulo IX. Variación de pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL	184.000,00	184.000,00

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

Resumen:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	184.000,00
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	184.000,00

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del Presupuesto 2020, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020 aprobado:

Aplicación Presupuestaria	*Denominación*	*Inicial*	*Alta*	*Baja*	*Total*
3260-48101	Becas desplazamientos estudiantes	10.000,00	0,00	4.100,00	5.900,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	10.000,00	3.000,00	0,00	13.000,00
334-48921	Subvención Banda Municipal Música	103.559,71	0,00	25.500,00	78.059,71
338-48956	Subvención Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338-48978	Subvención Asociación Cultural Casa con Ruedas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
912-48000	Asignaciones a grupos políticos municipales	50.352,00	0,00	2.732,00	47.620,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 7 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 2 de octubre de 2020.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2670

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 8 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

Exposición pública de listas cobratorias y periodo de cobranza.

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2020 las liquidaciones y la lista cobratoria de la Tasa por el servicio de suministro de Agua Potable y de la Tasa de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2020 sobre un total de 628.491 m/3 facturados y que importa la cantidad total de 805.693,91€ (361.979,93€ de Agua Potable, 443.713,98€ de Saneamiento), se encuentra expuesta al público en éste Ayuntamiento por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones. Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el Padrón podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Así mismo se comunica que el período de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el día 13 de octubre, finalizando el día 21 de diciembre del año en curso. El pago de las deudas deberá efectuarse en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, durante el horario habitual de atención al público, en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras: BANKIA y CAIXABANK, en los días y horarios establecidos por estas.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Transcurrido el período indicado sin que se hubiere efectuado el pago, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Tomelloso a 2 de octubre de 2020.- Alcaldía.

Anuncio número 2671

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 9 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía 2020D03121 de fecha 1 de octubre de 2020, se ha aprobado la siguiente modificación de las Bases para la provisión de 1 plaza de Técnico/a de Organización y Calidad, de la OEP de 2018:

Habiéndose detectado un error en las Bases para la provisión de 1 plaza de Técnico/a de Organización y Calidad vacante en la plantilla de 2018; dichas Bases fueron aprobadas mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2020D01961 de fecha 2 de julio de 2020, publicado en el BOP de Ciudad Real nº 126, de fecha 6 de julio de 2020 y, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Modificar las Bases en los siguientes términos:

En el Anexo del Temario, Parte Específica,

Donde dice:

"Tema 28.- Carta de Servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas. Carta de Servicios de Desarrollo Empresarial. Introducción. Fines y objetivos. Normativa, derechos y responsabilidades. Formas de colaboración y participación. Formas de presentación de sugerencias y reclamaciones. Servicios prestados. Compromisos de calidad e indicadores. Medidas de subsanación o compensación. Información complementaria".

Debe decir:

"Tema 28.- NTI de Reutilización de recursos de información. Objetivo y alcance de la NTI de Reutilización de recursos de información. Ámbito de aplicación y destinatarios. Reutilización de información pública. Selección de la información reutilizable. Preparación y presentación de la información reutilizable".

Anuncio número 2672

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 10 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

Normas laborales.

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación del día 14/04/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Carrión de Calatrava de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 07/12/2020 en sustitución del día 14/04/2020 (publicado en el BOP 14/10/2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Carrión De Calatrava para el año 2020.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 5 de octubre de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 2673

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 11 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Convocatoria Comisión de Servicios.

De conformidad con lo acordado por la Asamblea General del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020 y por la Comisión de Apoyo y Asesoramiento, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2020, se convoca la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de Secretario/a del Consorcio, con las siguientes características.

Grupo	A1
Escala	AG
Subescala	TE
Nivel de complemento de destino	26
Complemento específico (14 PAGAS)	28882,68

- Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto:

Podrán solicitar y desempeñar el puesto los funcionarios de carrera de Diputación Provincial o Entidades Consorciadas, pertenecientes al grupo A1, escala de la Administración General, con titulación académica de licenciado o grado en Derecho.

- Solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, será de 10 días hábiles contados desde el día de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El modelo de solicitudes se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General del Consorcio para el SCIS.

A la solicitud deberá acompañarse el currículum del aspirante, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, la experiencia y habilidades adquiridas en el desempeño de los mismos en relación con las funciones propias del puesto, título académico que posea, certificado de experiencia laboral, cursos realizados y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente.

- Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

- Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará formado por:

- Dña. Mª Inmaculada Fernández Jiménez – Secretaria-Interventora de la UATA y Secretaria del Consorcio.

- D. Justo Javier García Soriano – Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ballesteros de Cva.

- Dña. Piedad María Haro Roa - Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alcolea de Cva.

Suplentes:

- Secretarios-Interventores de la UATA de Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

La Comisión examinará, analizará y valorara las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos, proponiendo al Sr. presidente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 12 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

- Méritos computables para la Selección.

a). Experiencia Profesional: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo.

- Por mes completo de servicios prestados en una entidad local o Consorcios Públicos como Secretario General o Secretario-Interventor, titular o accidental de la entidad.: 0,15 puntos por mes trabajado.

- Por mes completo de servicios prestados en una entidad local o Consorcios Públicos y en otras administraciones públicas o sus organismos autónomos en la categoría y contenido funcional y clasificación profesional (grupo A subgrupo A1) de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes trabajado.

- Por mes completo de servicios prestados en una entidad local o Consorcios Públicos en la categoría y contenido funcional inmediatamente inferior y clasificación profesional (grupo A subgrupo A2) de la plaza convocada: 0,02 puntos por mes trabajado.

El tiempo trabajado deberá acreditarse mediante certificados de la administración correspondiente. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

b) Formación: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con la actividad a desarrollar, cuya aptitud o superación se acrediten mediante certificación o diploma expedidos al efecto por entidades públicas o privadas reconocidas oficialmente, conforme al siguiente baremo:

Cursos de formación y perfeccionamiento sobre Empleados Público y Contratación Pública, hasta un máximo de 7 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

1) de 100 o más horas: 1,00 puntos.
2) de 75 o más horas: 0,75 puntos.
3) de 50 o más horas: 0,50 puntos.
4) de 25 o más horas: 0,25 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias y competencias de Administración local y Consorcios (excluidas las del apartado anterior) hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

1) de 100 o más horas: 0,50 puntos.
2) de 75 o más horas: 0,30 puntos.
3) de 50 o más horas: 0,20 puntos.
4) de 25 o más horas: 0,10 puntos.

- Presentación de documentación.

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquél en que se haga pública la resolución, para presentar en el Servicio de Personal del Consorcio la documentación exigida legalmente con carácter previo a la toma de posesión.

Personal.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El destino adjudicado tiene carácter voluntario y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 13 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp

Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Consorcio para el SCIS.

En Ciudad Real, a 2 de octubre de 2020 – El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 2674

Firmado por Nuria García Martín el 05/10/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 14 página/s. Página 14 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) c1JZ6TboiQgimxL3C2Gp